



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 004-2021-CFI-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 08 de enero de 2021

**VISTO:** El informe N°001-2021 -FTP-P-DAITA-UNAJMA de fecha 04 de enero de 2021, del presidente de jurado evaluador de tesis Ing. Fredy Taipe Pardo mediante el cual solicita dejar sin efecto las Resoluciones N°408-2018-CFI-UNAJMA de fecha 29 de octubre del 2018 y la resolución N°453-2018-CFI-UNAJMA de fecha 19 de noviembre de 2018 del bachiller **JOSUE GABINO GUTIERRÉZ ALDUNANTE** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, con informe N°001-2021 -FTP-P-DAITA-UNAJMA de fecha 04 de enero de 2021, del presidente de jurado evaluador de tesis Ing. Fredy Taipe Pardo solicita dejar sin efecto las Resoluciones N°408-2018-CFI-UNAJMA (designación de asesores) de fecha 29 de octubre del 2018 y la resolución N°453-2018-CFI-UNAJMA (designación de jurado evaluador) de fecha 19 de noviembre de 2018 del bachiller **JOSUE GABINO GUTIERRÉZ ALDUNANTE**, toda vez que no se ha seguido el procedimiento según reglamento y se requiere que se anulen los anteriores actuados referentes a la designación de asesores y jurados y se reinicie un procedimiento nuevo.

Que, en atención al Informe N°001-2021 -FTP-P-DAITA-UNAJMA, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0298-2019-CO-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°408-2018-CFI-UNAJMA de fecha 29 de octubre del 2018 (designación de asesores) y la resolución N°453-2018-CFI-UNAJMA de fecha 19 de noviembre de 2018 (designación de jurado evaluador) del bachiller **JOSUE GABINO GUTIERRÉZ ALDUNANTE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR** a Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Docente Asesor, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**